



**PERSONERIA MUNICIPAL
SOLANO, CAQUETA
NIT. 828001824-0**



**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 006 DE 2025
(11 de Diciembre de 2025)**

CONTRATISTA: KAREN TATIANA ARAUJO FORERO C.C. 1.117.554.717 DE FLORENCIA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2345 DE 2023

IMPUTACION: **Sector:** Adquisición de Bienes y Servicios, **Subsector:** Adquisición diferentes de Activos, Adquisición de Servicios, **Rubro:** Código: 2.1.2.02.02.008.04, **Descripción:** Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción – “Servicios Mercadeos - Honorarios”

VALOR: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$13.940.000) MCTE

PLAZO: VEINTE (20) DIAS

Entre los suscritos **HERMES DAVID JURADO SANABRIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Solano - Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía 1.117.524.141 expedida en Florencia, obrando en calidad de Personero Municipal y actuando como Representante Legal de la entidad contratante y supervisor de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLANO**, con Nit **828.001.824 - 0**, según Resolución de Nombramiento N° 003 del 11 de enero de 2024 y Acta de Posesión N° 003 de 01 de febrero de 2024, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLANO - EL CONTRATANTE**; y por la otra, **KAREN TATIANA ARAUJO FORERO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.554.717 de Florencia, actuando en representación propia, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** previas las siguientes consideraciones:

personeria@solano-caqueta.gov.co

Carrera 7 entre Calle 4 A y 4 Barrio El Prado
Edificio: Centro de Integración y Convivencia Ciudadana
3214056322



**PERSONERIA MUNICIPAL
SOLANO, CAQUETA
NIT. 828001824-0**



- I. Que la Personería Municipal de Solano para el presente proceso elaboró conforme a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos que justifican la necesidad para desarrollar el presente proceso de selección.
- II. Que el cinco (05) de diciembre de 2025, la Personería Municipal de Solano, invitó a **KAREN TATIANA ARAUJO FORERO**, para que presentara oferta, de conformidad con los estudios previos que se adjuntan al oficio.
- III. Que, dentro del término establecido en el oficio de invitación a ofertar, **KAREN TATIANA ARAUJO FORERO**, presentó la propuesta y demás documentos necesarios para suscribir el contrato
- IV. Que una vez verificados los documentos aportados por la señora **KAREN TATIANA ARAUJO FORERO**, para acreditar su capacidad, idoneidad y experiencia descrita en los estudios y documentos previos, esta cumple con lo solicitado.
- V. Que no existe en la planta de personal de la entidad, personal suficiente ni disponible para ejecutar las acciones aquí plasmadas.
- VI. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales como el presente.
- VII. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en



**PERSONERIA MUNICIPAL
SOLANO, CAQUETA
NIT. 828001824-0**



la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

| Definiciones | |
|---------------------|--------------------------------------|
| Contrato | Es el presente acuerdo de voluntades |
| Contratante | PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLANO |
| Contratista | KAREN TATIANA ARAUJO FORERO |

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2345 DE 2023.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 - OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
2. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
3. Presentar oportunamente los informes de avance del objeto contratado.
4. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral (Salud y Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la Ley.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones consagradas en los estudios previos.
6. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que le sean efectuadas por el Supervisor del Contrato.
7. Entregar una vez finalice el contrato al Supervisor los archivos físicos y magnéticos y demás documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

personeria@solano-caqueta.gov.co

Carrera 7 entre Calle 4 A y 4 Barrio El Prado
Edificio: Centro de Integración y Convivencia Ciudadana
3214056322



**PERSONERIA MUNICIPAL
SOLANO, CAQUETA
NIT. 828001824-0**



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Diseñar los elementos del Manual de Identidad Visual en aplicación de la Ley 2345 de 2023 para la Personería Municipal de Solano Caquetá que contenga como mínimo: a) Índice, b) Objetivos, c) canales de comunicación, d) Isologo, e) paleta de color, f) aplicación de color, g) zona de seguridad, h) papelería corporativa, i) usos incorrectos, j) tipografía, k) Plantillas de presentación, l) artículos promocionales, m) aplicación impresos, n) formatos institucionales, o) Aplicación de los logos para otras áreas p) Diseño de pata para medios audiovisuales. q) pendones institucionales, r) material promocional.
2. Producir y entregar un (1) Manual de Identidad Visual en formato digital.
3. Realizar una (1) capacitación virtual y/o presencial de mínimo dos (2) horas con los funcionarios y contratistas, con el fin de socializar el Manual de Identidad Visual, uso correcto del mismo, recibir retroalimentación, sugerencias y observaciones al respecto.
4. Hacer un estudio de mercado para que el logo quede acorde a la Ley 2345 de 2023.
5. Apoyar en el acto administrativo de adopción por medio el cual se implementa el Manual de Identidad Visual de la Personería Municipal de Solano Caquetá.
6. Diseño de un logo.
7. Apoyar a la Entidad en la gestión ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para la entrega y puesta en funcionamiento del sitio web institucional. Así mismo, adelantar las acciones necesarias para la creación y configuración de las redes sociales oficiales de la Entidad, con el propósito de fortalecer su identidad visual, optimizar los canales de comunicación y garantizar una adecuada difusión de la información dirigida a la comunidad, promoviendo transparencia, participación y acceso oportuno a los servicios institucionales.

CLÁUSULA 4 - INFORMES

Durante el término de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar informe mensual de las actividades desarrolladas en la cláusula No. 3 del presente contrato (Obligaciones específicas), mediante los cuales dé cuenta de las actuaciones realizadas, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones específicas. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

personeria@solano-caqueta.gov.co

Carrera 7 entre Calle 4 A y 4 Barrio El Prado
Edificio: Centro de Integración y Convivencia Ciudadana
3214056322



**PERSONERIA MUNICIPAL
SOLANO, CAQUETA
NIT. 828001824-0**



CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO VALOR: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$13.940.000) M/CTE. el cual se encuentra discriminado así:

| No. | Descripción de la Actividad | Unidad | Cantidad | Valor |
|-----|---|--|----------|-------------|
| 1 | Diseñar los elementos del Manual de Identidad Visual en aplicación de la Ley 2345 de 2023 para la Personería Municipal de Solano Caquetá que contenga como mínimo: a) Índice, b) Objetivos, c) canales de comunicación, d) Isologo, e) paleta de color, f) aplicación de color, g) zona de seguridad, h) papelería corporativa, i) usos incorrectos, j) tipografía, k) Plantillas de presentación, i) artículos promocionales, m) aplicación impresos, n) formatos institucionales, o) Aplicación de los logos para otras áreas p) Diseño de pata para medios audiovisuales. q) pendones institucionales, r) material promocional | Elementos (MIV) | 1 | \$3.000.000 |
| 2 | Producir y entregar un (1) Manual de Identidad Visual en formato digital. | Manual (MIV) | 1 | \$7.940.000 |
| 3 | Realizar una (1) capacitación virtual y/o presencial de mínimo dos (2) horas con los funcionarios y contratistas, con el fin de socializar el Manual de Identidad Visual, uso correcto del mismo, recibir retroalimentación, sugerencias y observaciones al respecto. | Capacitación | 1 | \$1.000.000 |
| 4 | Hacer un estudio de mercado para que el logo quede acorde a la Ley 2345 de 2023. | Estudio Mercado | 1 | \$500.000 |
| 5 | Apoyar en el acto administrativo de adopción por medio el cual se implementa el Manual de Identidad Visual de la Personería Municipal de Solano Caquetá. | Documento (Proyecto de Acto Administrativo) | 1 | \$500.000 |
| 6 | Diseño de un logol. | Diseño | 1 | \$500.000 |
| 7 | Apoyar a la Entidad en la gestión ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para la entrega y puesta en funcionamiento del sitio web institucional. Así mismo, adelantar las acciones necesarias para la creación y configuración de las redes sociales oficiales de la Entidad, con el propósito de fortalecer | Gestión | 1 | \$500.000 |

personeria@solano-caqueta.gov.co

Carrera 7 entre Calle 4 A y 4 Barrio El Prado
Edificio: Centro de Integración y Convivencia Ciudadana
3214056322



**PERSONERIA MUNICIPAL
SOLANO, CAQUETA
NIT. 828001824-0**



su identidad visual, optimizar los canales de comunicación y garantizar una adecuada difusión de la información dirigida a la comunidad, promoviendo transparencia, participación y acceso oportuno a los servicios institucionales.

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO \$13.940.000

Un único pago total, al cumplimiento del 100% del objeto del contrato, previa presentación de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato; **b)** Acta de supervisión firmado por el supervisor del contrato y contratista; **c)** Factura equivalente y/o cuenta de cobro y **d)** comprobantes de pago de la Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Personería Municipal de Solano, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

personeria@solano-caqueta.gov.co

Carrera 7 entre Calle 4 A y 4 Barrio El Prado
Edificio: Centro de Integración y Convivencia Ciudadana
3214056322



CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 30 de Diciembre del 2025.

CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL CONTRATANTE

Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Personería en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
7. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato
8. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
9. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista



**PERSONERIA MUNICIPAL
SOLANO, CAQUETA
NIT. 828001824-0**



CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLANO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLANO y el contratista podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios profesionales por común acuerdo. Para efectos de modificación se procederá de igual forma.

CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLANO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 14- MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLANO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

| Tipificación | Tarifa |
|--|---|
| Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días | 0,5% |
| Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días | 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional |



CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLANO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLANO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago no se requiere póliza de cumplimiento para el presente proceso de contratación, ya que según el análisis del riesgo efectuado por la entidad el riesgo de incumplimiento es mínimo por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLANO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLANO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



**PERSONERIA MUNICIPAL
SOLANO, CAQUETA
NIT. 828001824-0**



CLÁUSULA 18 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLANO.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLANO está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLANO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLANO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLANO puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 19 -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:



**PERSONERIA MUNICIPAL
SOLANO, CAQUETA
NIT. 828001824-0**



En la recepción de la Personería Municipal, ubicada en la Carrera 7 entre Calle 4 A y 4 barrio el prado edificio centro de integración y convivencia ciudadana, teléfono 3214056322 y en el correo electrónico personeria@solano-caqueta.gov.co

CLÁUSULA 21 - SUPERVISIÓN

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien ostente la calidad de Personero Municipal; En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 22 - ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. El Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Estudios Previos
3. La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.
4. Documentos que acrediten pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.
5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLÁUSULA 23 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 24 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLANO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 083 de fecha cinco (05) de Diciembre de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.



**PERSONERIA MUNICIPAL
SOLANO, CAQUETA
NIT. 828001824-0**



CLÁUSULA 25 – CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

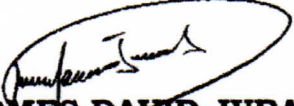
Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA 26- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

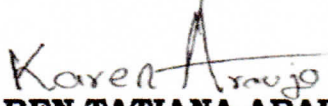
El domicilio contractual es el municipio de Solano, Departamento del Caquetá. Para constancia, se aprueba a través de plataforma SECOP II.

Aprobó

EL CONTRATANTE


HERMES DAVID JURADO SANABRIA
Personero Municipal de Solano

EL CONTRATISTA


KAREN TATIANA ARAUJO F
C.C. 1.117.554.717 de Florencia

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – Ver fecha aprobación electrónica SECOP II.